

Quevedo, 21 de Octubre del 2010

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

De mis Consideraciones:

Yo, Jorge Montalvo Chiriboga, con numero de cedula 120029879-0, Representante Legal de la compañía JATARIG CIA. LTDA., solicito a Uds., ingresen en el sistema la CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SR. LICENCIADO CARLOS CASTRO VERGARA a favor de los SEÑORES MARCOS LEOPOLDO MONTALVO LEON, ROSA MATILDE MONTALVO LEON, y la SEÑORA FELISA ROCIO JACOME TRAVEZ EN CALIDAD DE MADRE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SU HIJO AXEL IÑAKI MONTALVO JACOME, con fecha 23 de Julio del 2010 ante el Notario Cuarto Dr. Félix Lara Castro e inscrita bajo el No. 246 del Registro Mercantil y anotada al No. 4483 del Libro Repertorio, en Quevedo al 11 de octubre del 2010. Adjunto copia de la escritura pública.

Esperando mi petición sea atendida, me despido muy agradecido.

Atentamente,



Sr. Jorge Montalvo Chiriboga

GERENTE GENERAL



1. NUMERO:3429

2. CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
3. COMPAÑIA JATARIG COMPAÑIA LIMITA-
4. DA: QUE HACE EL SEÑOR LICENCIADO
5. CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA
6. Y NELDA SORAYA VALDIVIEZO CAMPO-
7. VERDE, A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS
8. LEOPOLDO MONTALVO LEÓN, LA SEÑO-
9. RA ROSA MATILDE MONTALVO LEÓN, Y
10. LA SEÑORA FELISA ROCÍO JÁCOME TRÁ-
11. VEZ EN CALIDAD DE MADRE Y REPRESENTEN-
12. TANTE LEGAL DE SU HIJO AXEL IÑAKI
13. MONTALVO JÁCOME. *****
14. CUANTIA: INDETERMINADA. *****



15. En la Ciudad de Quevedo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia
16. de Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy veintitres de julio del dos mil
17. diez, ante mí: Doctor FELIX LARA CASTRO, Notario Cuarto de éste Cantón,
18. comparecen por una parte, el señor Licenciado CARLOS FERNANDO
19. CASTRO VERGARA y su cónyuge señora NELDA SORAYA VALDIVIEZO
20. CAMPOVERDE, de ocupación artesano, por sus propios derechos, como
21. propietario de ciento cincuenta (150) participaciones a la que para efectos de
22. ésta escritura pública se podrá designar simplemente como "El Cedente", por
23. otra parte, por sus propios derechos, el Señor MARCOS LEOPOLDO
24. MONTALVO LEÓN, de estado civil soltero, la Señora ROSA MATILDE
25. MONTALVO LEÓN, de estado civil divorciada, y la Señora FELISA ROCÍO
26. JÁCOME TRÁVEZ, de estado civil soltera, en calidad de madre y



representante legal de su hijo Axel Iñaki Montalvo Jácome, a quienes para
efectos de esta cesión podrá designarseles simplemente como

1 **Cesionarios".** Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de
2 edad, portadores de sus cédulas de ciudadanía, con domicilio en esta Ciudad,
3 a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales
4 de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera
5 libertad, con las capacidades civiles necesarias para obligarse exponen: Que
6 tienen a bien solicitar se protocolice a escritura pública el contenido de la
7 presente Minuta, cuyo tenor es como sigue: **Señor Notario:** En el registro de
8 escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste las
9 siguientes cesiones de participaciones de la compañía JATARIG Compañía
10 Limitada, otorgada al tenor de las cláusulas que constan a continuación:
11 **Cláusula Primera: Comparecientes.-** Al otorgamiento del presente
12 instrumento comparecen por una parte el señor Licenciado Carlos Fernando
13 Castro Vergara y su cónyuge señora Nelda Soraya Valdiviezo Campoverda,
14 de ocupación artesana, por sus propios derechos, como propietarios de
15 ciento cincuenta (150) participaciones a la que para efectos de ésta escritura
16 pública se podrá designar simplemente como "El Cedente", por otra parte,
17 por sus propios derechos, el Sr. Marcos Leopoldo Montalvo León, de estado
18 civil soltero, la Sra. Rosa Matilde Montalvo León de estado civil divorciada, y
19 la Sra. Felisa Rocío Jácome Trávez, de estado civil soltera, en calidad de
20 madre y representante legal de su hijo Axel Iñaki Montalvo Jácome; a
21 quienes para efectos de esta cesión podrá designárseles simplemente como
22 "Los Cesionarios". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
23 domiciliados en el cantón Quevedo. Todos hábiles para contratar y obligarse
24 civilmente. **Cláusula Segunda: Antecedentes.- Uno.-** JATARIG COMPAÑÍA
25 LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario
26 Cuarto del cantón Quevedo Abogado Félix Lara Castro, el cinco de agosto de
27 mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
28 Quevedo el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, con un

1 capital social que no ha variado hasta la fecha de \$ 4.000 Dólares de los
2 Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas (1000) participaciones
3 sociales de cuatro dólares cada una. **Dos.-a)** Mediante la escritura pública
4 otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quevedo Abogado Félix Lara
5 Castro, el cuatro de octubre del dos mil cinco, el señor Jens Horst Marzahn
6 Boelsen cedió cien participaciones a favor del señor Carlos Fernando Castro
7 Vergara, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el diecinueve
8 de octubre del dos mil cinco; b) Mediante la escritura pública otorgada ante el
9 Notario Cuarto del cantón Quevedo Abogado Félix Lara Castro, el cinco de
10 mayo del dos mil, el señor Jorge Montalvo Chiriboga, cedió veinte
11 participaciones a favor del señor Carlos Fernando Castro Vergara, inscrita en
12 el Registro Mercantil del cantón Quevedo el veintiocho de junio del dos mil.
13 **Tres.- a)** Mediante la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del
14 cantón Quevedo Abogado Félix Lara Castro, el veintiuno de enero del dos mil
15 dos, el señor Jens Horst Marzahn Boelsen cedió quinientas participaciones a
16 favor del señor Jorge Montalvo Chiriboga y treinta participaciones a favor del
17 señor Carlos Castro Vergara, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
18 Quevedo el quince de febrero del dos mil dos; **Cuatro.-a)** La Junta General
19 Extraordinaria Universal de Socios de JATARIG COMPAÑÍA LIMITADA,
20 reunida el cinco de mayo del año dos mil diez, cuya acta se agrega, autorizó
21 la cesión y transferencia de participaciones del Carlos Fernando Castro
22 Vergara a favor de los señores: Marcos Leopoldo Montalvo León, cincuenta
23 (50) participaciones, de la Sra. Rosa Matilde Montalvo León, cincuenta (50)
24 participaciones, y de la Sra. Felisa Rocío Jácome Trávez, en calidad de
25 madre y representante legal de su hijo Axel Inaki Montalvo Jácome cincuenta
26 (50) participaciones. **Cláusula Tercera: Cesiones de Participaciones.-** Con
27 los antecedentes expuestos, el señor Carlos Fernando Castro Vergara
acompañado de su cónyuge señora Nelda Soraya Valdiviezo Campoverde,



1 por sus propios derechos, debidamente autorizado por la Junta General
2 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía JATARIG COMPAÑIA
3 LIMITADA, realiza la siguiente cesión: UNO.- Cede a favor del Señor Marcos
4 Leopoldo Montalvo León, cincuenta (50) participaciones; DOS.- Cede a favor
5 de la Señora Rosa Matilde Montalvo León, cincuenta (50) participaciones;
6 TRES.- Cede a favor de la Señora Felisa Rocio Jácome Trávez, en calidad
7 de madre y representante legal de su hijo Axel Iñaki Montalvo Jácome
8 cincuenta (50) participaciones. Como efecto de ésta cesión "Los Cedentes"
9 no conservarán ninguna de las participaciones sociales. La presente
10 transferencia incluye, a favor de los cesionarios, todos los derechos que
11 corresponden a las participaciones sociales objeto de éste contrato, sin que
12 "Los Cedentes" se hubieren reservado para sí, ninguno respecto de las
13 participaciones que transfiera. En virtud de lo anterior, el capital social
14 de la compañía queda integrado acorde al cuadro que se agrega.-
15 Cláusula Cuarta: Precio.- Las participaciones sociales objeto de
16 cesión han sido transferidas por el valor de SEIS MIL QUINIENTOS
17 DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$6.500) que "Los
18 Cedentes" declaran haber recibido de los cesionarios a su entera
19 satisfacción, sin que tenga derecho ni reclamo que formular por éste
20 concepto. Cláusula Quinta: Marginación.- El señor Notario Cuarto del
21 Cantón Quevedo, Abogado Félix Lara Castro, sentará las razones
22 correspondientes a la presente sesión, al margen de la matriz de la
23 escritura pública de constitución de la compañía JATARIG COMPAÑIA
24 LIMITADA, otorgada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis.
25 Cláusula Sexta: Gastos e impuestos.- Todos los gastos e impuestos
26 ocasionados por este contrato, serán de cuenta del cesionario.- Usted, señor
27 notario agregara lo de estilo. (f) Ab. Alexandra Morales Sornoza. Registro
28 Profesional número diez mil cuarenta y dos.- Colegio de Abogados

JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA JATARIG CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2010

En la ciudad de Quevedo, el dieciocho de junio del dos mil diez, a las quince horas, en el domicilio de la compañía ubicada en el Km. 4 de la vía a Valencia; se reúnen los señores socios de la COMPAÑIA JATARIG CIA. LTDA.: el Señor Jorge Montalvo Chiriboga, por sus propios derechos, propietario de setecientas (700) participaciones, el Señor Licenciado Carlos Fernando Castro Vergara, por sus propios derechos, propietario de Ciento cincuenta participaciones (150) participaciones, el señor Barney Nicolás Jácome Santamaría, por sus propios derechos, propietario de ciento cincuenta participaciones (150) participaciones, y como invitados los señores Marco Polo Yáñez Zurita, Marcos Leopoldo Montalvo León, Rosa Matilde Montalvo León y Felisa Rocío Jácome Travez.

Los socios son propietarios de la totalidad de las participaciones en el capital social pagado de la compañía esto es, Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América (4.000), cada una por el valor de Cuatro Dólares de los Estados Unidos cada una (US\$4.00).

Preside la junta el titular Señor Licenciado Carlos Fernando Castro Vergara, y actúa el secretario titular Señor Jorge Montalvo Chiriboga, Gerente de la compañía.

Por estar representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, y de conformidad con lo establecido en los Arts. 238 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. No. 312 de 5 de noviembre de 1999), y en el Art. Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, los socios, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, a fin de conocer y tratar el único punto del orden del día:

- Autorización para la cesión y transferencia de ciento cincuenta (150) participaciones del señor Carlos Fernando Castro Vergara y ciento cincuenta (150) participaciones del señor Barney Nicolás Jácome Santamaría a favor de los señores Marco Polo Yáñez Zurita, ciento cincuenta (150) participaciones y de los señores Marcos Leopoldo Montalvo León, cincuenta (50) participaciones, de la Señora Rosa Matilde Montalvo León, cincuenta (50) participaciones y de la Señora Felisa Rocío Jácome Travez, en calidad de madre y representante legal de su hijo Axel Iñaki Montalvo Jácome cincuenta (50) participaciones.

La Junta General aprueba por unanimidad el único punto del orden del día puesto a consideración y de inmediato procede a tratarlo:

Único Punto del orden del Día. -

Los Socios Señores Carlos Fernando Castro Vergara y Barney Nicolás Jácome Santamaría manifiestan que es de su interés ceder y transferir cada uno, ciento cincuenta (150) participaciones a favor de uno o más socios de la compañía, a pro rata de las participaciones que tuvieran, de acuerdo con el derecho preferente previsto en los Estatutos sociales y, a lo establecido en la Ley de Compañías, o a favor de los socios o un tercero que se mencione, en caso de que los socios no quisieren ejercer su derecho de preferencia.

El Sr. Marco Polo Yáñez Zurita menciona que es de su interés adquirir ciento cincuenta

mencionan su interés de adquirir cincuenta (50) participaciones cada uno, y formar parte de la sociedad.

La Señora Felisa Rocío Jácome Trávez, en calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad Axel Iñaki Montalvo Jácome, manifiesta que es de su interés adquirir para su hijo esas cincuenta (50) participaciones restantes.

Con los antecedentes expuestos, las personas interesados, solicitan la autorización correspondiente.

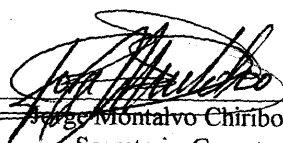
- La junta, de forma unánime resuelve autorizar la cesión y transferencia de Ciento cincuenta (150) participaciones ahora de propiedad del Señor Barney Nicolás Jácome Santamaría, a favor del señor Marco Polo Yánez Zurita; y Ciento cincuenta (150) participaciones ahora de propiedad del Señor Carlos Fernando Castro Vergara, a favor de los señores Marcos Leopoldo Montalvo León, cincuenta (50) participaciones, de la Señora Rosa Matilde Montalvo León, cincuenta (50) participaciones y de la Señora Felisa Rocío Jácome Trávez, en calidad de madre y representante legal de su hijo Axel Iñaki Montalvo Jácome cincuenta (50) participaciones.

Los Socios Señores Carlos Fernando Castro Vergara y Barney Nicolás Jácome Santamaría manifiestan que sobre la cesión de participaciones que se efectuará, conlleva su expresa ratificación a la renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, cediendo tales privilegios societarios sin reserva de ninguna naturaleza, a favor del cesionario, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tendrán que reclamar la Compañía, socios o administradores por este concepto, en el futuro.

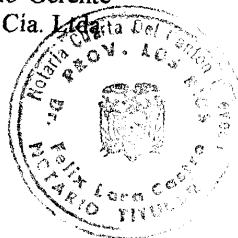
El acta es leída y aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

A las 15h30 se levanta la sesión.


Carlos Fernando Castro Vergara
Presidente de la Junta


Jorge Montalvo Chiriboga
Secretario-Gerente
Jatarig Cia. Ltda.





CUADRO 1. Capital Social de la Compañía **JATARIG** con las Acciones Transferidas.

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Jorge Montalvo Chiriboga	700 (70%)	2.800
Marco Polo Yáñez Zurita	150 (15%)	600
Marcos Leopoldo Montalvo León	50 (5%)	200
Rosa Matilde Montalvo León	50 (5%)	200
Axel Iñaki Montalvo Jácome	50 (5%)	200
TOTAL PARTICIPACIONES	1000 (100%)	4.000 US\$



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO 170761282-4

CASTRO VERGARA CARLOS FERNANDO

LOS RIOS QUEVEDO

15 FEBRERO 1973

LOS RIOS QUEVEDO

ECUATORIANA***** E234316842

CONDOMINIO NELDA SORAYA VALDIVIEZO C

PROFESIONARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCEL CASTRO

ELIJA VERGARA

18/11/2004

REN 1332813

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

154-0008 1707612824

NÚMERO CÉDULA

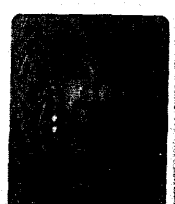
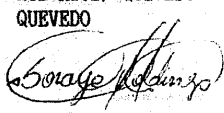
CASTRO VERGARA CARLOS FERNANDO

LOS RIOS QUEVEDO
PROVINCIA CANTÓN
SAN CARMELO ZONA
PARROQUIA

[Firma]
FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

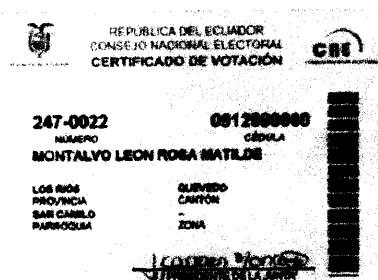
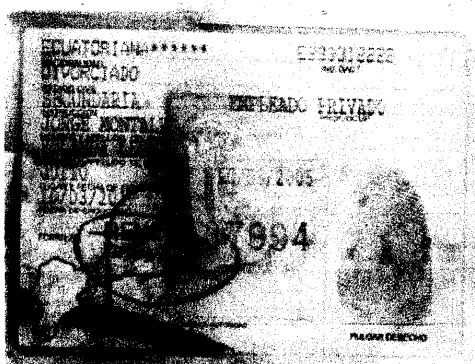


CIUDADANIA 120321157-6
VALDIVIEZO CAMPOVERDE NELDA SORAYA
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
30 DICIEMBRE 1969
006- 0073 01175 F
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1973



ECUATORIANA***** E333312222
CASADO CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA
SECUNDARIA ARTESANO
JUAN RICARDO VALDIVIEZO
MARINA CAMPOVERDE QUINCHE
QUEVEDO 20/07/2007
20/07/2019
REN 0338415
LTS






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSAL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CENSAL DE CIUDADANÍA
MONTALVO LEON MARCOS LEOPOLDO
 LOS RIOS QUEVEDO/CAN CANILE
 1977
 0238 04447 M
 LOS RIOS QUEVEDO
 QUEVEDO 1977


 FIRMADO: MONTALVO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSAL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

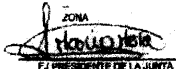
REN 0087532


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004-0104
 NÚMERO
MONTALVO LEON MARCOS LEOPOLDO
 CÉDULA

LOS RIOS
 PROVINCIA
 QUEVEDO
 PARROQUIA

QUEVEDO
 CANTON
 ZONA


 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 171296929-2

JACOME TRAVEZ FELISA ROCIO

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

01 ENERO 1974

003- 0237 00523 F

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 1974

Felisa Travez



ECUATORIANA***** V2333V2822

SOLTERO

SUPERIOR TLGO. ADMIN. EMPRESAS

SANTO TRINIDAD JACOME

MARIA HORTENCIA TRAVEZ

QUEVEDO 01/07/2009

01/07/2009

1385977

CE

127-0017

NUMERO

1712969292

CEDULA

JACOME TRAVEZ FELISA ROCIO

LOS RIOS

PROVINCIA

SAN CAMILO

PARROQUIA

QUEVEDO

CANTON

ZONA

Felisa Travez

FI PRESIDENTE DE LA JUNTA




 CIUDADANIA*MED 120660067-6
MONTALVO JACOME ANEL INAKI
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
05 MARZO 2001
006- 0246 01580 M
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 2001

Inaki



EQUATORIANA***** V213311111
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
JORGE MONTALVO CHIRIBOGA
FELISA RÓCIO JACOME TRAVEZ
QUEVEDO 01/02/2007
01/02/2019

0307629



1 del Guayas.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes aprueban
2 y, Yo el Notario protocolizo a escritura pública para que surta sus
3 efectos legales consiguientes. Leído que les fue a los comparecientes
4 esta escritura íntegramente por mí el Notario, dichos otorgantes se
5 afirman se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
6 cual doy fe.-

7
8
9 Ldo. CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA

10 C.C.No.170761282-4

NELDA S. VALDIVIEZO C.

C.C.No.120321157-6

11
12
13 MARCOS LEOPOLDO MONTALVO LEÓN

14 C.C.No.1715193700

15
16 ROSA MONTALVO

17 ROSA MATILDE MONTALVO LEÓN

18 C.C.No.0912990660

19
20
21 FELISA ROCIO JÁCOME TRÁVEZ

22 C.C.No.171296929-2

23
24
25
26
27
28

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RÍOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE SE OTORGO ANTE EL DOCTOR FELIX LARA CASTRO, NOTARIO CUARTO TITULAR, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "PRIMERA COPIA" QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, EL DIA DE HOY OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.



[Handwritten signature]
NOTARIO CUARTO TITULAR DEL CANTÓN QUEVEDO
FELIX LARA CASTRO
SUPLENTE



CERTIFICO: Que, la Cesión de participaciones que antecede queda inscrito bajo el Nro.246 en el Registro de Mercantil y anotada al Nro. 4483 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Octubre 08 del 2010



[Handwritten signature]
Ab. Manuel Jaccho Castro,
Registrador de la Propiedad
del Cantón Quevedo